	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES ENVIADAS	CODIGO	FO-GD-04
		VERSION	1.0
		VIGENCIA	20/09/2016
	Página	1 DE 1	

CONVOCATORIA PÚBLICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRELIMINARES PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONIA MOVIL PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRELIMINARES PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONIA MOVIL PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

21 DE FEBRERO 2018

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

INVITA A:

LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTO DEL META A PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA No 01 PARA LA ASIGNACIÓN PRELIMINAR DE LOS RECURSOS DE INVERSION INC (IMPUESTO NACIONAL DE CONSUMO INC) A LA TELEFONIA MOVIL PARA LA CULTURA.

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DE REVISAR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA


- Antes de iniciar a formular el proyecto, lea cuidadosamente todo el manual.
- Si tiene alguna duda, comuníquese con el Instituto Departamental de Cultura del Meta:

Instituto Departamental de Cultura del Meta
 Dirección: Calle 29 con carrera 33
 Teléfono: 6716222 y 3123256822
 Página web: <http://www.culturameta.gov.co>
 Email: patrimonio@culturameta.gov.co

- **¡No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto!** Tómese el tiempo suficiente para estudiar el Manual, aclarar las dudas y recopilar la información necesaria.
- **¡Escriba con claridad y aporte información suficiente!** Indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo, para qué le va a servir a su municipio y cómo lo va a hacer, de manera que quede claro para quienes van a evaluar que su proyecto.



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES ENVIADAS	
	CODIGO	FO-GD-04
	VERSION	1.0
	VIGENCIA	20/09/2016
Página	1 DE 1	


1. PRESENTACIÓN INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, atendiendo los Principios fundamentales esbozados en la Ley 111 de 2006, de: Participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con el objeto de acatar la reglamentación establecida mediante el Decreto 4934 de 2009 y normas vigentes sobre la inversión de los recursos recaudados por el cuatro por ciento (4%) adicional al impuesto al consumo de telefonía móvil, así como a las políticas estatales para la protección y promoción del patrimonio cultural, se realiza la invitación y apertura de la convocatoria pública para la presentación de los proyectos que pretende financiarse con los mencionados recursos, para que los Municipios del Departamento de Meta, de acuerdo con las facultades de priorización otorgadas a los entes departamentales, a presentar proyectos de patrimonio cultural en las siguientes líneas:

- **Línea 1.** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.
- **Línea 2.** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.
- **Línea 3.** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.
- **Línea 4.** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **Línea 5.** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- **Línea 6.** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.
- **Línea 7.** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.
- **Línea 8.** Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO "Artículo 72, Ley 1607 de 2012".



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 38 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES ENVIADAS	
	CODIGO	FO-GD-04
	VERSION	1.0
	VIGENCIA	20/09/2016
	Página	1 DE 1

Esta oportunidad que se señala, es una oportunidad para todo el Departamento, pues la existencia de estos recursos abre la puerta a la preservación de nuestras tradiciones y a la divulgación de las prácticas de nuestras comunidades; buscando el fortalecimiento de toda la red cultural que hace al Departamento del Meta una tierra de oportunidades e inclusión.

**“PRESENTAR PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL
PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE IMPUESTO AL CONSUMO DE
TELEFONÍA MÓVIL”.**

De acuerdo con los recursos 2017 y la Asignación Preliminar para la vigencia 2018, por el Ministerio de Cultura, así:

VIGENCIA	VALOR
2017 – 2018	\$ 253.527.797
2018 – 2019	\$ 547.240.079
TOTAL	\$800.767.876

1.1. ¿CUÁL ES EL MONTO PRELIMINAR DE LOS RECURSOS A ASIGNAR?

Se establece el monto de recursos preliminares para asignar de acuerdo con sus líneas de inversión.


DESTINACIÓN	VALOR
Línea 1	\$472.423.829
Línea 2	
Línea 3	
Línea 4	
Línea 5	
Línea 6	

- Recurso asignado para la **Línea 7** Programas cultural y artístico de gestores y creadores culturales con discapacidad, se destina el 10% de los recursos de la vigencia 2018.

DESTINACIÓN	VALOR
Línea 7.	\$54.724.007

- Recursos asignados para la **Línea 8** Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO,” nos permitimos informar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1753 de 2015



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES ENVIADAS	
	CODIGO	FO-GD-04
	VERSION	1.0
	VIGENCIA	20/09/2016
Página	1 DE 1	

se destina el 50% de los recursos de la vigencia 2018 para los "los Cantos de trabajo de llano colombo venezolanos" declarados por la UNESCO en el Departamento del Meta.


DESTINACIÓN	VALOR
Línea 8.	\$273.620.040

Nota: Los montos preliminares de los recursos asignados fueron modificados mediante la resolución No 055 de 2018, teniendo en cuenta el presupuesto remitido por el Ministerio de Cultura Nacional.

2. ¿CUÁL ES EL MARCO LEGAL?

- **Constitución Política de Colombia, Artículo 355:** " ... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.
- **Ley General de Cultura 397, Artículo 1, numeral 3:** "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"
- **Ley 1607 de 2012. Impuesto al consumo.** Créase el impuesto nacional al consumo a partir del 10 de enero de 2013, a la prestación del servicio de telefonía móvil. El servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.
- **Decreto 4934 del 18 de diciembre de 2009 en su artículo 5:** Direcciona que de la totalidad la inversión de los recursos generados por el incremento al impuesto sobre la telefonía móvil el 50 % del 25 % será destinado a los departamentos, para que mediante convenio son los municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística.
- **Ley 788 de 2002 - Normas en materia tributaria y penal.** Establece el incremento del 4% en el IVA a la telefonía móvil.
- **Ley 1819 de 2016 en su artículo 201,** que modifico el articulo 512-2 del Estatuto Tributario, el cual quedo así:
Artículo 512-2. Base gravable y tarifa en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil. Los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES ENVIADAS	
	CODIGO	FO-GD-04
	VERSION	1.0
	VIGENCIA	20/09/2016
	Página	1 DE 1

estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El treinta por ciento (30%) para Cultura. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura., el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

➤ **Ley 1753 de 2015.**

Artículo 85 "(...)" Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los Departamentos para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura para su posterior distribución. Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades(...)"

3. ¿CUÁL ES EL OBJETO?

Convocar a los Alcaldes de los veintinueve (29) Municipios del territorio Departamental del Meta a presentar proyectos para ser financiados con recursos del Impuesto Nacional del Consumo de Telefonía Móvil, destinados a inversión en cultura, específicamente para patrimonio cultural, con el objetivo que propicien la conservación, el fortalecimiento y la protección de la riqueza cultural identitaria.


4. ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN A FINANCIAR?

Los municipios interesados deberán presentar propuesta que desarrollen única y prioritariamente las siguientes líneas:

Línea 1. Desarrollar inventarios y registros de Patrimonio Cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura.
Línea 2. Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural especialmente el fortalecimiento de grupos de vigías del patrimonio cultural.
Línea 3. Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 38 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	COMUNICACIONES ENVIADAS	
	CODIGO	FO-GD-04
	VERSION	1.0
	VIGENCIA	20/09/2016
	Página	1 DE 1

público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

Línea 4. Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Línea 5. Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

Línea 6. Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y Mejoramiento de dotación y programación.

LINEA 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

LINEA 8: (línea control) Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) "Artículo 72, Ley 1607 de 2012", El departamento de Meta cuenta con Declaratoria UNESCO los cantos de vaquería como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

5. QUÉ NO APOYA LA CONVOCATORIA

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (Servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades y eventos del proyecto cultural.


6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La Convocatoria es exclusivamente para las Alcaldías de los Municipios pertenecientes al Departamento del Meta. Los proyectos podrán ser presentados únicamente por los representantes legales de los respectivos Municipios.

NOTA UNO: En los criterios de evaluación y priorización de los proyectos se tendrá en cuenta, el cumplimiento de los proyectos ejecutados por los Municipios correspondiente a las anteriores vigencias; donde se dejará constancia del cumplimiento e incumplimiento por parte del Municipio y el perjuicio ocasionado al Patrimonio Cultural del Departamento, por su omisión en la ejecución, con el fin, de evitar un detrimento y deterioro en la efectividad y ejecutoriedad de las actividades que se buscan desarrollar por medio del Impuesto Nacional a la Telefonía Móvil.



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META								
	COMUNICACIONES ENVIADAS	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-04</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>1 DE 1</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-04	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016	Página
CODIGO	FO-GD-04								
VERSION	1.0								
VIGENCIA	20/09/2016								
Página	1 DE 1								

7. ¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales.
- Entidades descentralizadas, ONG, corporaciones, fundaciones, uniones temporales, entidades privadas con o sin ánimo de lucro.
- Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Los Consejos de Cultura o los Consejos de Área creados como órganos asesores de las entidades territoriales, en el marco de lo establecido en la Ley 397 de 1997, ya que tienen entre otras la función de vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

8. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

Los proyectos deben estar encaminados a ejecutar las líneas de acción establecidas y adicional, deberán adjuntar de forma obligatoria los siguientes requisitos:

1. Formato perfil del proyecto recursos IVA debidamente diligenciado y firmado por el Alcalde Municipal.
2. Formato único de presentación de proyectos debe estar diligenciado en su totalidad y suscrito única y exclusivamente por el alcalde municipal como representante legal. **(Anexo 1)**
3. Carta de Aval del proyecto, carta suscrita por el representante legal del municipio con el fin de sustentar su interés de participar. Formato anexo. **(Anexo 2)**
4. Cronograma detallado en formato EXCEL **(Anexo 3)**
5. Presupuesto detallado de Inversión de los recursos **(Anexo 4)**
6. Anexar el Plan Desarrollo Municipal del Municipio que presenta el proyecto.

TENGA EN CUENTA:

PRIMERO: Los proyectos que no cumplan con los requisitos serán descartados y no considerados en la etapa de evaluación. Salvo, serán subsanables en la etapa de evaluación los requisitos de orden jurídico.

SEGUNDO: Verificar antes de la entrega, que los documentos enunciados no deben tener tachones o enmendaduras. Es decir, que se recuerda que los documentos deben ser legibles, foliados y legajados.


TERCERA: No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación.

9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Se aceptarán las propuestas hasta las 05:00 pm del día **Veintiuno (21) de Marzo 2018**. Las propuestas deberán ser enviadas o radicadas en sobre de manila sellado, en las instalaciones



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 88 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES ENVIADAS	CODIGO	FO-GD-04
		VERSION	1.0
		VIGENCIA	20/09/2016
		Página	1 DE 1

del Instituto Departamental de Cultura del Meta, entidad que se encuentra ubicada en la Carrera 29 con Calle 33 Complejo Cultural y Deportivo "José Eustasio Rivera", Teatro La Vorágine 2do. Piso en la ciudad de Villavicencio del Departamento del Meta.

El sobre debe contener la siguiente información:

- Proyecto Original con una (1) copia simple e igual que la original, cada una debidamente empastada, indicando en la hoja inicial cual es el original o copia. Deberá ser allegada en carpeta desacidificada con gancho plástico.
- Un CD con el proyecto formulado en el formato de presentación de proyectos Municipios – anexos 1, 2 y 3 del numeral 8, en letra Arial 12.

El formato y su instructivo de diligenciamiento se encuentra disponible en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta <http://www.culturameta.gov.co>

Atienda las siguientes instrucciones para marcar el sobre.


REMITENTE Alcaldía de XXXXX Nombre de Representante Legal Nombre del proyecto Recursos Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil para Cultura 2017 o 2017-2018 Dirección de la Alcaldía Teléfono y correo de Contacto	DESTINATARIO Instituto Departamental de Cultura del Meta Carrera 29 con Calle 33 Complejo Cultural y Deportivo "José Eustasio Rivera", Teatro La Vorágine 2do. Piso de la ciudad de Villavicencio. Teléfono de Contacto: 6716222, Celular: 3204536082
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	21 de Febrero 2018	8:00 am	http://www.culturameta.gov.co/content/patrimonio-convocatoria
Solicitud de aclaraciones sobre los términos de participación de los interesados	09 de Marzo 2018	9:00 a 11:00am 3:00 a 5:00 pm	Patrimonio@culturameta.gov.co Instituto Departamental de Cultura del Meta
Cierre del proceso de Inscripción de la convocatoria	21 Marzo de 2018	5:00 pm	Instituto Departamental de Cultura del Meta



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES ENVIADAS		
	CODIGO	FO-GD-04	
	VERSION	1.0	
	VIGENCIA	20/09/2016	
Página	1 DE 1		

Publicación de los proyectos recibidos	23 marzo de 2018	5:00pm	http://www.culturameta.gov.co/content/patrimonio-convocatoria En cartelera
Estudio de viabilidad técnica de los requisitos de participación (Elegibilidad)	3 al 16 de abril de 2018	N/A	Instituto Departamental de Cultura del Meta
Publicación de resultados de viabilidad de los proyectos.	17 de abril 2018	N/A	http://www.culturameta.gov.co/content/patrimonio-convocatoria . en cartelera
Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura	De acuerdo con las respuestas emitidas por el Ministerio de Cultura		Comunicación por correo electrónico

11. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Para la revisión de los proyectos se tendrán en cuenta tres (3) criterios, los cuales se enmarcan en los siguientes conceptos:

Elegibilidad: Evalúa la pertinencia desde el punto de vista de los planes de desarrollo locales y Departamental, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la invitación. El objetivo de este criterio es establecer que el perfil del Proyecto cumpla con los lineamientos institucionales (Planes de Desarrollo).


Prioridad: En este proceso, tendrá prelación lo siguiente:

- Bienes o manifestaciones declaradas Patrimonio de la Humanidad.
- Intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.
- Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional.
- Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.
- Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes estructurantes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional.

Viabilidad: Se valora la coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros.



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 38 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META								
	COMUNICACIONES ENVIADAS	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-04</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>1 DE 1</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-04	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016	Página
CODIGO	FO-GD-04								
VERSION	1.0								
VIGENCIA	20/09/2016								
Página	1 DE 1								

EL PROCESO DE VIABILIZACIÓN Y EVALUACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN TRES INSTANCIAS, CORRESPONDIENDO AL SIGUIENTE ORDEN:

11.1. El Instituto Departamental de Cultura del Meta; es responsable de realizar las siguientes acciones:

- Revisar y verificar que el proyecto esté presentado de acuerdo con la metodología establecida en la invitación.
- Evaluar técnica y financieramente los proyectos.
- Devolver a los proponentes los proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos. Los proyectos deberán ser recogidos por las Administraciones Municipales pasados treinta (30) días del cierre de la convocatoria
- Remitir los proyectos que cumplen con los requisitos al Consejo Departamental de Patrimonio, para estudio y concepto.
- Enviar al Ministerio de Cultura - Oficina Asesora de Planeación, los formatos de presentación de los proyectos viabilizados, priorizados y la Copia del acta del Consejo de Patrimonio Departamental, donde conste el concepto favorable y la documentación que se considere importante para la emisión de concepto sobre los proyectos publicados en el plan de inversión.

ASPECTOS RELEVANTES:

NOTA UNO: En esta primera etapa, se verifica que los proyectos hayan sido entregados dentro del plazo establecido y que se presente la totalidad de los documentos que habilitan la propuesta para su participación.

Las propuestas que NO cumplan con la totalidad de los requisitos, tanto generales como específicos, no se evaluarán; y tenga en cuenta que una vez cerrada la convocatoria no se podrán adjuntar o enviar documentos adicionales.


Las evaluaciones se realizarán únicamente basadas en la documentación enviada en los plazos establecidos, y mediante los mecanismos expuestos en la presente convocatoria.

NOTA DOS: Se viabilizarán los proyectos presentados por los Municipios, teniendo en cuenta aspectos técnicos particulares que demanden la naturaleza de cada uno y los lineamientos sobre la convocatoria de elegibilidad, viabilización y priorización; para lo mencionado, será obligación del Instituto Departamental de Cultura del Meta conformar y/o modificar el Comité Asesor y Evaluador; en caso de que exista y no requiera modificación, convocarlo para realizar el respectivo proceso.

Lo anterior, será respaldado, por la elaboración del acta de viabilizarán de los proyectos por parte del Instituto Departamental De Cultura del Meta, y aquellos que sean viabilizados transitarán a la etapa de priorización.



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES ENVIADAS	CODIGO	FO-GD-04
		VERSION	1.0
		VIGENCIA	20/09/2016
	Página	1 DE 1	

11.2. El Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Meta, es quien; desarrollará las siguientes acciones:

- Conceptuar técnicamente sobre los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura, sobre prioridad, elegibilidad y viabilidad.
- El concepto del Consejo Departamental de patrimonio Cultural deberá constar en el Acta de la sesión correspondiente y remitirla al Instituto Departamental de Cultura del Meta, el cual reposará en el archivo correspondiente de la presente convocatoria.

11.3. El Ministerio de Cultura, es quien;

Evalúa de manera integral y emite previo concepto técnico de favorabilidad o no favorabilidad de las propuestas presentadas.

NOTA UNO: Cuando se trate de Intervenciones de Bienes Muebles o Inmuebles de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), estas deberán contar con la autorización del Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1.997. De igual manera, cuando se trate de intervenciones de Bienes Muebles o Inmuebles de Interés Cultural del ámbito Territorial, estas deben contar con la autorización de la entidad competente que realizó la declaratoria respectiva. Las autorizaciones de las intervenciones antes descritas, deben producirse en forma previa a la viabilización de los proyectos por parte del Departamento.

NOTA DOS: Para la ejecución de proyectos presentados por los Municipios, se requiere la suscripción de convenios entre el Municipio correspondiente y el Instituto Departamental de Cultura del Meta.


12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL

A todas las propuestas le serán aplicados los criterios de viabilización, priorización y pertinencia por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, conformado y reglamentado por el Decreto No 0199 de 2016 expedido por la Gobernación del Meta, determinantes para la aprobación del proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

CRITERIO 1	PUNTAJE	CRITERIO 2	PUNTAJE
Riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural.	15	Valoración histórica o socio cultural, artístico o manifestación cultural.	15



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	COMUNICACIONES ENVIADAS	CODIGO	FO-GD-04
		VERSION	1.0
		VIGENCIA	20/09/2016
		Página	1 DE 1


Nivel de deterioro o riesgo de pérdida mínimo	5	Valor municipal	5
Nivel de deterioro o riesgo de pérdida media.	10	Valor departamental	10
Nivel de deterioro o riesgo de pérdida fuerte	15	Valor nacional	15
CRITERIO 3	PUNTAJE	CRITERIO 4	PUNTAJE
Cobertura e impacto socio-cultural de la acción o el proyecto.	15	Participación ciudadana en el proyecto o iniciativa.	20
Impacto nacional	5	En la fase diagnóstica	5
Impacto departamental	10	En la fase de ejecución	5
Impacto local	15	En la fase de evaluación	5
		En la fase de sostenibilidad	5
CRITERIO 5	PUNTAJE	CRITERIO 6	PUNTAJE
Viabilidad social y articulación con los planes de desarrollo.	15	Cofinanciación por parte del Municipio.	20
Articulado al Plan de Desarrollo Nacional	5	Sin Cofinanciación	0
Articulado al Plan de Desarrollo Departamental	10	Del 1% al 10%	10
Articulado al Plan de Desarrollo Municipal	15	Del 11% al 20%	15
		Del 21% al 30%	20

12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

CRITERIO 1	PUNTAJE	CRITERIO 2	PUNTAJE
Definición del problema, justificación y objetivos, general y específicos.	30	Descripción del Proyecto: actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, organización y cronograma	15
CRITERIO 3	PUNTAJE	CRITERIO 4	PUNTAJE



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META			
	COMUNICACIONES ENVIADAS		CODIGO	FO-GD-04
			VERSION	1.0
			VIGENCIA	20/09/2016
		Página	1 DE 1	

Cobertura e impacto sociocultural de la acción o el proyecto para la población en situación de discapacidad.	20	Coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros.	10
CRITERIO 5	PUNTAJE	CRITERIO 6	PUNTAJE
Cofinanciación por parte del Municipio.	20	Articulación con los planes de desarrollo.	05

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- No se encuentre debidamente diligenciado y firmado (**firma física**) por el Alcalde en el Formato de Presentación de Proyectos.
- No se adjunten en su totalidad los anexos contemplados en el numeral 8 - Requisitos Habilitantes de la presente convocatoria.
- No cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 10, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- Cuando el proyecto presentado no se inscriba en la líneas de inversión y no cumpla con los términos detallados en la presente convocatoria.
- Se rechazará automáticamente cualquier proyecto recibido fuera del plazo y hora indicados. En caso de que el sobre sea enviado por correo certificado, se tendrá en cuenta la fecha de envío plasmada en el matasellos, cuya fecha y hora deben ser las indicadas y se deberá informar antes del cierre el envío del sobre por correo electrónico a patrimonio@culturameta.gov.co. (Adjuntando copia del envío).


14. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez realizado el proceso de evaluación, viabilización y priorización de los proyectos, los que cumplan en su totalidad con los requisitos y documentos requeridos en la presente invitación y los conceptos favorables emitidos por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura, se procederá a celebrar un Contrato Interadministrativo entre el Municipio seleccionado y el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en el cual se autoriza la ejecución de los recursos para el proyecto presentado.

La ejecución de los recursos la podrá realizar el Municipio o el Instituto Departamental de Cultura del Meta, y en todo caso la entidad que ejecute los recursos deberá responder por la



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META								
	COMUNICACIONES ENVIADAS	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-04</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> <tr> <td>Página</td> <td>1 DE 1</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-04	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016	Página
CODIGO	FO-GD-04								
VERSION	1.0								
VIGENCIA	20/09/2016								
Página	1 DE 1								

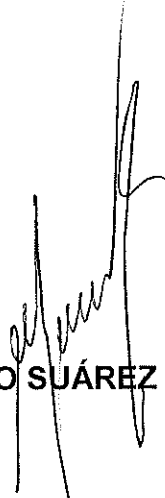
modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.

15. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

- Legalización de Convenio.
- Cumplimiento de compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del Convenio.
- Dar créditos e invitación al Ministerio de Cultura, Gobernación del Meta y el Instituto Departamental de Cultura en todas las actividades de realización y divulgación del Proyecto.
- Presentar informe final, que deberá estar acompañado de las respectivas actas de inicio, ejecución y liquidación final de los contratos o convenios derivados.
- Socialización de resultados del proyecto en el lugar de ejecución con el acompañamiento del Instituto Departamental de Cultura.

Espero contar con su activa participación.

Cordialmente,



LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ
DIRECTOR



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta